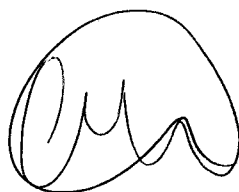


A LA MESA DEL CONGRESO

La diputada **Ángela Rodríguez Martínez**, perteneciente al Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos - En Comú Podem - En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes **preguntas para las que solicita respuesta por escrito sobre la subasta del edificio de la antigua comandancia de la Guardia Civil de Pontevedra.**

Madrid, a 23 de marzo de 2018.



Ángela Rodríguez Martínez

Diputada de En Marea. GC UP-ECP-EM

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 21 de marzo se hizo público que la compañía DomusVi, la marca surgida de la fusión de Geriatros y SARquavitaes, había adquirido el inmueble de la antigua comandancia de la Guardia Civil de Pontevedra, propiedad del Ministerio del Interior, por menos de 1,5 millones de euros.

DomusVi fue la única empresa que pujó en la subasta y se adjudicó el inmueble por apenas 10.000 euros más que el precio fijado en ese proceso, 1.474.200 euros.

El inmueble llevaba años en estado de abandono, desde que en julio del 2006 la Guardia Civil se trasladó a una nueva sede, lo que provocó su deterioro, su invasión por la maleza y su ocupación para pernoctar por personas sin hogar.

Por ello, se formulan las siguientes:

PREGUNTAS PARA SU RESPUESTA POR ESCRITO

1. ¿Por qué motivo el Gobierno ha sacado a subasta el edificio de la antigua comandancia de la Guardia Civil en lugar de destinarlo a fines públicos?
2. ¿Por qué, si la Administración central no necesitaba disponer de dicho inmueble para destinarlo a fines de utilidad pública, no lo ha cedido a alguna otra administración que sí estuviese en disposición de utilizarlo para fines de esa naturaleza?
3. ¿A qué atribuye el Gobierno el hecho de que sólo una empresa hubiese pujado en la subasta?
4. ¿Por qué medios y en qué fechas se hizo público el inicio del proceso de subasta del inmueble?

5. ¿Por qué motivo el Gobierno dejó en estado de abandono el inmueble durante años provocando su deterioro y, por tanto, la disminución de su valor económico?
6. ¿Tiene previsto el Gobierno hacer un estudio para cuantificar la pérdida de valor del inmueble como consecuencia del estado de abandono que sufrió durante años, identificar a los responsables de dicho abandono y, por tanto, dicha pérdida de valor y exigirle responsabilidades?
7. ¿El procedimiento administrativo de subasta presentaba alguna cláusula ética o social respecto de las personas o entidades que podían concurrir a la misma? De ser así, ¿cuál o cuáles? Y ¿cumplía la empresa adjudicataria los requisitos éticos exigibles?